

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013 – 027

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE
EMPRESAS AGROPECUARIAS A EXTENDER LA FECHA DE SOLICITUD PARA
PROGRAMAS AGRICOLAS Y FERTILIZANTES
E INVERSIONES REGIONALES**

- POR CUANTO:** El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 del 29 de julio de 2010, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010”.
- POR CUANTO:** Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaría de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.
- POR CUANTO:** La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia adscrita al Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.
- POR CUANTO:** La participación de nuestros agricultores con los programas de incentivos que ofrece el Departamento de Agricultura a través de la ADEA es muy relevante en el éxito de sus empresas agrícolas.
- POR TANTO:** Yo, Myrna Comas Pagán, Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades que me concede la Ley, dispongo:
- PRIMERO:** La fecha de radicación de solicitudes para los Programas Agrícolas Regionales, Provisión de Fertilizantes e Inversiones Agrícolas, se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2013, para este año y los años fiscales subsiguientes.
- POR CUANTO:** Esta Orden tendrá vigencia inmediata. Lo dispuesto en la misma será efectivo a partir de la fecha en que se firme.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de octubre de 2013.


Myrna Comas Pagán
MYRNA COMAS PAGAN
SECRETARIA DE AGRICULTURA